

SEÑOR
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: AECSA S.A.
DEMANDADO: JOSE ANTONIO CUERO VALENCIA CC 19225262
RADICADO: 11001400303520220024400

LIQUIDACIÓN DEL
CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, por medio del presente escrito, me permito allegar a su Despacho, la liquidación de crédito del presente asunto así:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, apporto liquidación del crédito de la siguiente manera:

TOTAL ABONOS: \$ -		TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA:	\$ 14.448.986,00
		SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
\$ -	\$ -	SALDO CAPITAL:	\$ 59.204.673,00
		TOTAL:	\$ 73.653.659,00

Así mismo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la sumade **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/Cte (\$ 73.653.659.00)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

De igual forma, me permito adjuntar el respectivo cuadro de la liquidación citada.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
Elaboró: LESLY LEON 05/01/2022

